



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

CONCEJO DE REGIDORES

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 007-2023

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

Vista: La Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

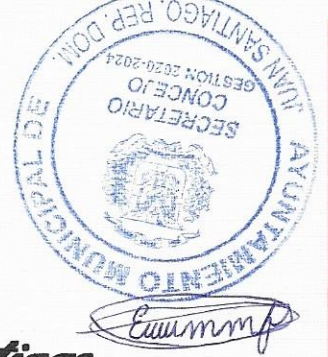
Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2023, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 02-2023 de fecha de noviembre del año 2023.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

PSD
EMM



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024 del Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago, por un monto de: **RD\$25,326,813.00**, (veinticinco millones tres ciento veintiséis mil ocho ciento trece pesos dominicanos Con 00/100)), cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago	
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	
ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE FONDOS	
INGRESOS	
Ingresos Propios	1,061,280.00
Transferencias Ordinarias	24,265,533.00
Total Ingresos Ordinarios	25,326,813.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	25,326,813.00

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución porcentual del ingreso de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 de la manera siguiente:

Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

GASTOS: APLICACIÓN DE LOS FONDOS						
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Fondo Esp.	Total
Ordinarias	6,331,703.30	7,851,312.00	10,130,725.20	1,013,072.50		25,326,813.00
Fondos Esp.	0.00	0.00	0.00			
Disponible	6,331,703.30	7,851,312.00	10,130,725.20	1,013,072.50		25,326,813.00
Proyectado	6,331,703.00	7,851,312.00	10,130,725.00	1,013,072.00		25,326,812.00
Diferencia	0.30	0.00	0.20	-0.50		0.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

CUARTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Municipal, la presente resolución, para los fines correspondientes.

EMM PSD



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

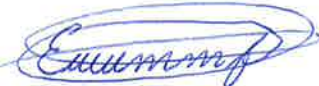
Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Juan Santiago a los Veintiocho (28) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.


Julio Montero Otaño
Presidente del Concejo




Pason Soler De Olio
Alcalde Municipal




Emilio Morillo Montero
Secretario del Concejo de Regidores

